



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258638 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **094** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-377/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: MIGUEL SERAPIO DE TEZANOS PINTO RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION PERIODOS 1 Y 2/2023", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N° 310-2023 y a fs. 02 el Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy, mediante Nota N° 380-DPJUI-2023, presenta reclamo del Sr. Miguel Serapio de Tezanos Pinto, por exceso de consumo en los periodos 01 y 02/2023 del Servicio N° 88194. Adjunta documentación

Que, a fs. 09 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectuó descargo;

Que, a fs. 26/29, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se corroboró que los periodos 01 y 02/2023 corresponde al consumo realizado desde el 08/11/2022 hasta el 04/01/2023, fecha en la que se verificó el registro de lectura activa de 75.692 kWh conforme al registro visual al momento de la toma de lectura del medidor N° 2583875. Adjunta imagen.

Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se observa que para los periodos reclamados 01 y 02/2023 presento un incremento del 157% en comparación con el bimestre anterior y con marcados periodos de consumo estacionales. Adjunta cuadro.

Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 14/04/2023 con la tele supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 2583875, instalado en el servicio N.º 88194, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y que se encuentra dentro del rango de valores permitidos en la normativa vigente.



Man. **GUARDADO LAIME**
Mesa de Entradas
EJESA



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213 - TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 094 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2024

Se corrobora que el registro de energía activa fue de 80.207 kW/h siendo esta correlativa con la lectura de 78.758 kW/h correspondiente al periodo 03-04/2023, con un consumo promedio de 39 kW/h. Adjunta cuadro.

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad y los datos de consumo detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa Residencial.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también el proceso de facturación del servicio N.º 88194.

Que, a fs. 30/31, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Las lecturas resultan ser correlativas. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 40, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Debiendo requerir a la Prestataria que otorgue planes de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer saber al Sr. Miguel Serapio de Tezanos Pinto, con domicilio en Blas Parera N.º 172 Bº 23 de Agosto, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Servicio N.º 88194, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-377/2023, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, oportunamente se verifico que no se detectaron irregularidades en cuanto al funcionamiento del medidor, facturaciones reclamadas, ni en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y en los cuadros tarifarios aplicados. Por lo tanto, se considera correcto



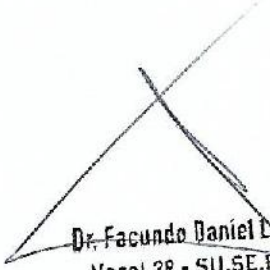
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

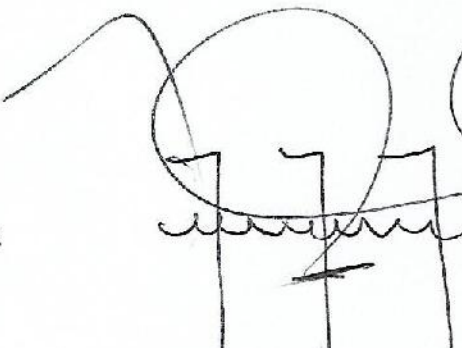
Oficinas: Las Heras N.º 213- TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 094-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2024

lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones, solicitando a EJE S.A otorgue al Usuario plan de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A, al Usuario y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Dr. Facundo Daniel Lopez
Vocal 2º - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1º - SU.SE.PU


Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU